

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****27****CABANILLAS DE LA SIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 149,3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177,2 de dicho texto y el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 23 de julio de 2020, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 7 de suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO O APROBADO**GASTOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
6	Inversiones Reales	30.000,00

El importe anterior queda financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería disponible

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
8	Activos financieros	30.000,00

En Cabanillas de la Sierra, a 2 de septiembre de 2020.—El alcalde-presidente, Jaime García San Martín.

(03/21.509/20)

